

**GABY  
CHUMACERO**  
DIPUTADA LOCAL  
LXII LEGISLATURA  
PUEBLA



**PLAN DE TRABAJO / COMPLIANCE LEGISLATIVO**

Dip. Cinthya Gabriela Chumacero Rodríguez

Diputada por Representación Proporcional del Grupo  
legislativo de MORENA

Acción afirmativa población LGBTTTIQANB+\*

## Índice

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO .....</b>	<b>2</b>
<b>JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO .....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>VALORES .....</b>	<b>6</b>
<b>ENFOQUES Y PERSPECTIVAS QUE GUIARÁN LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA.....</b>	<b>7</b>
ENFOQUE Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	7
ENFOQUE Y PERSPECTIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL .....	7
ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO .....	7
ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD.....	8
ENFOQUE TRANSFORMADOR Y DE MÁXIMA PROTECCIÓN.....	8
LENGUAJE INCLUSIVO, INCLUYENTE, NO SEXISTA Y QUE NO PROMUEVA O PERPETÚE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO O VIOLENCIA .....	8
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	9
ENFOQUE DE JUVENTUDES, ADOLESCENCIAS E INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ .....	9
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	9
<b>EJES DE LA AGENDA LEGISLATIVA.....</b>	<b>10</b>
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN .....	10
SEGURIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS .....	11
ACCESO Y ATENCIÓN DE SALUD.....	12
TRABAJO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES .....	12
<b>GESTORÍA Y ATENCIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>13</b>

## Fundamento jurídico

Con fundamento en los artículos 1<sup>1</sup>, 23<sup>2</sup> y 24<sup>3</sup> de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De conformidad a los artículos 1, 116 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al amparo de los artículos 1, 32, 33, 35, 38 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 fracción I, de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

---

<sup>1</sup> 1. Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

<sup>2</sup> 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

<sup>3</sup> Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

## Justificación y Contexto

El artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla refiere que el Congreso se integra por 26 personas diputadas electas por mayoría relativa, en distritos uninominales, y 15 personas diputadas electas por el principio de representación proporcional.

Por tanto, la Diputación Local, por Representación Proporcional, es una persona legisladora que accede al Congreso del Estado a través de un diseño que refleja de manera más equitativa la diversidad política de la ciudadanía. Este mecanismo político electoral complementa la elección de personas diputadas por mayoría relativa, además asegura que los partidos políticos tengan una representación en el Congreso; acorde con el porcentaje de votos que reciben en las elecciones.

No es baladí señalar que, desde el proceso electoral federal 2020-2021, se implementaron medidas afirmativas<sup>4</sup> para garantizar el acceso y representación, en condiciones de igualdad de participación política, de grupos en situación de vulnerabilidad. Específicamente la diversidad sexo genérica se consideró la representación, bajo el principio de auto-adscripción de la identidad de género; es decir, se reconoce los derechos políticos de personas Trans y No Binarias.

La trascendencia de las acciones afirmativas propició que la LXII legislatura del Congreso de Puebla, por primera vez, cuente con la representación de una Mujer Trans; electa bajo el principio de representación proporcional desde la inclusión de medida afirmativa hacia personas *Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros, Travestis, Intersexuales, Queer,*

---

<sup>4</sup> Las acciones afirmativas son medidas especiales y temporales implementadas para promover la igualdad y corregir situaciones de discriminación histórica o estructural que afectan a ciertos grupos sociales. En el contexto electoral de Puebla, estas acciones pueden traducirse en la inclusión de candidatos de grupos subrepresentados, como mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual o comunidades indígenas, en las listas de representación proporcional de los partidos políticos. Estas medidas buscan garantizar una representación más justa y equitativa de la diversidad poblana en el órgano legislativo.

*Asexuales, No Binaries y demás formas de autopercepción de la Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género y manifestaciones de la Características Sexuales (en subsecuente LGBTTTIQANB+).*

Verbigracia, el presente plan de trabajo cumple la obligación de presentarlo en el plazo de noventa días naturales, posterior a la toma de protesta de ley.

Además, la presentación de este fomenta el proceso de transparencia y rendición de cuentas que toda persona tomadora de decisiones en el servicio público debe comunicar, pues representa el derrotero de acciones, partiendo de un diagnóstico legislativo. Por ello la metodología de este plan será desde el compliance legislativo.

A saber, el compliance (cumplimiento) se retoma de la gestión empresarial, busca "identificar y clasificar riesgos operativos y legales" (world compliance association; s.f.). En el ámbito legislativo se busca:

- Prever de normas jurídicas que deben homologarse para evitar antinomias.
- Buscar la progresividad de derechos en el marco jurídico.
- Fomentar un marco jurídico incluyente, equitativo y respetuoso de los Derechos Humanos; considerando especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Introyectar, en cada acción legislativa, el humanismo mexicano que atienda las necesidades más urgentes de la ciudadanía.

## Objetivos

- Legislar en problemáticas que atañen a poblaciones en situación de vulnerabilidad social, política, económica y cultural, con especial énfasis en aquellas relacionadas con *Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y Características Sexuales* (en adelante OSIEGCS).
- Fomentar en el trabajo legislativo, tanto en las comisiones generales o especiales, así como en comités; además en las iniciativas de ley, exhortos o puntos de acuerdo, la perspectiva de género, diversidad sexo genérica, derechos humanos, enfoque diferencial e interseccionalidad.
- Implementar la atención ciudadana y gestoría, entre las personas solicitantes ante la diputación y las Instituciones gubernamentales estatales y municipales, con especial énfasis en temas de asesoría jurídica, atención de salud física y psicológica y apoyo social.
- Impulsar foros de consulta y de participación ciudadana, en formato de parlamento abierto, en aquellas temáticas que impliquen protección de derechos humanos, a saber, género y OSIEGCS, migración y desplazamiento humanitario, infancias y juventudes, pueblos originarios o indígenas, discapacidad y neurodivergencia y personas desaparecidas o no localizadas.
- Difundir ante la ciudadanía los logros, alcances y gestiones que realice la diputación, a favor de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad social, política, económica y cultural.
- Coordinar, con diputadas y diputados en sus distritos, recorridos en los 217 municipios, a fin de conocer la problemática existente en materia de acceso y procuración de justicia, atención de salud, condiciones laborales y ejercicio efectivo del libre desarrollo de la personalidad autopercebida en las poblaciones de la diversidad sexo genérica.
- Coadyuvar con las agendas de trabajo que la sociedad civil y la ciudadanía tengan para impulsar la protección amplia y progresiva de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana.

## Valores

Igualdad  
sustantiva y No  
discriminación

Respeto

Pluralidad

Transparencia y  
rendición de  
cuentas

Inclusión y  
accesibilidad

Justicia social

Ética

Legalidad

Equidad

Vida libre a todo,  
modalidad y  
expresión de  
violencia.

## **Enfoques y Perspectivas que guiarán la actividad legislativa**

### **Enfoque y perspectiva de género**

Implica integrar en las leyes y políticas públicas la consideración de las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, asegurando la equidad entre mujeres, hombres y personas no binarias. Este enfoque busca promover la igualdad de oportunidades, prevenir la violencia de género y garantizar la participación igualitaria en la vida política, económica y social.

### **Enfoque y perspectiva de diversidad sexual**

Reconoce y respeta las OSIEGCS y trabaja por la eliminación de la discriminación y la promoción de derechos específicos para las personas LGBTTTIQANB+, a saber acceso a la salud, educación y trabajo en condiciones de igualdad.

De conformidad con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, en México, 4.8% de las personas de 15 años y más se identifican como parte de la comunidad LGBTTTIQ+, lo que equivale a aproximadamente 4.6 millones de personas (INEGI; 2021).

### **Enfoque diferencial y especializado**

Busca identificar, visibilizar y abordar las diversas desigualdades y necesidades de vulnerabilidad de grupos poblacionales históricamente segregados, discriminados o violentados, entre otras motivaciones por razón de género, OSIEGCS, origen étnico indígenas, estatus migratorio, discapacidad, entre otros. No es menor señalar que tal enfoque ya está

plasmado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## **Enfoque de interseccionalidad**

Herramienta de análisis que considera las diferentes formas de discriminación en razón de género y otros contextos de opresión y privilegio que dificultan el ejercicio pleno de Derechos Humanos. No es menor señalar que tal enfoque ya está plasmado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## **Enfoque transformador y de máxima protección**

Va más allá de la mitigación de desigualdades, pues busca transformar las estructuras que perpetúan la exclusión y la discriminación. Este enfoque promueve acciones legislativas que garanticen el acceso pleno a derechos y protejan a los grupos más vulnerables con medidas contundentes y sostenibles.

## **Lenguaje inclusivo, incluyente, no sexista y que no promueva o perpetúe estereotipos de género o violencia**

Promueve la redacción de leyes, normas y comunicaciones legislativas utilizando un lenguaje que visibilice a todas las personas, sin discriminación, es decir evite el uso de expresiones que perpetúen estereotipos de género, roles tradicionales o formas de violencia simbólica, pero manteniendo el lenguaje claro, sencillo y empático.



## **Enfoque de Derechos Humanos**

Coloca los derechos fundamentales de todas las personas en el centro de la agenda legislativa, asegurando que todas las leyes, políticas y acciones sean compatibles con los principios internacionales de derechos humanos, como igualdad, no discriminación, dignidad y libertad.

## **Enfoque de juventudes, adolescencias e interés superior de la niñez**

Garantiza que las leyes y políticas públicas protejan y promuevan los derechos, intereses y necesidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este enfoque prioriza su desarrollo integral, el acceso a oportunidades y su participación activa en la sociedad, respetando su autonomía progresiva y bienestar integral.

## **Transversalidad de la perspectiva de género**

La transversalización de estas perspectivas en la labor legislativa y en las políticas públicas es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

## Ejes de la agenda legislativa

Los 100 postulados morenistas y la agenda de diversidad sexo genérica en México comparten como objetivo común la promoción de la igualdad y la justicia social para toda la ciudadanía.

En Puebla, desde la diputación, se podrían desarrollar políticas y programas que integren estos principios; a saber, impulsar iniciativas de ley que protejan los Derechos Humanos de personas LGTBTTIQANB+ y amplíe la tutela efectiva que erradique la discriminación en el ámbito laboral, educativo y de salud.

La compaginación de los 100 postulados puede contribuir a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva en Puebla, promoviendo el respeto y la igualdad, por ello desde la diputación se legislará en los siguientes ámbitos:

### Derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación

- Abrogar la Ley Estatal contra la Discriminación vigente y proponer una que incluya la atención de posibles actos de discriminación generados por particulares; considerando los antecedentes de iniciativas presentadas en anteriores legislaturas.
- Modificar el artículo 11, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para agregar la prohibición de discriminación por identidad y expresión de género autopercebida.
- Propuesta de Decreto Estatal para declarar el 19 de octubre como Día Estatal contra la Discriminación.
- Propuesta de Decreto Estatal para declarar el 31 de marzo como Día Estatal de la Visibilidad Trans.

- Agregar en el artículo 5 de la Ley de Búsqueda de Personas el enfoque de perspectiva de diversidad sexual.
- Exhortar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para incorporar un programa de atención focalizado en poblaciones de diversidad sexo genérica.
- Exhortar a los 217 municipios para que tengan una dirección de diversidad sexual.
- Exhortar a la Procuraduría Estatal del Trabajo y Centro Local de Conciliación Laboral dependientes de la Secretaría del Trabajo, incorporar en la asesoría y atención en casos de discriminación, violencia laboral o despido injustificado, en caso de personas LGBTTTIQANB+, la perspectiva de género y debida diligencia reforzada.
- Reformas a la Ley de salud en materia de acceso al aborto seguro.

## **Seguridad y vida libre de violencias**

- Tipificar como delito independiente los Homicidios (crímenes) en razón de odio o prejuicio cuando existan condiciones de OSIEGCS.
- Tipificar como delito el Transfeminicidio, en aquellos homicidios que involucre a población Trans.
- Agregar en el artículo 5 de la Ley de Búsqueda de Personas el enfoque de perspectiva de diversidad sexual.
- Agregar en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado el enfoque de perspectiva de diversidad sexual.
- Exhortar a la Fiscalía de Justicia para fortalecer la Unidad Especializada en delitos LGBTTTIQ.
- Revisar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla para agregar agravante de odio y prejuicio en razón de OSIEGCS las lesiones y lesiones calificadas.

## Acceso y atención de Salud

- Modificar la Ley Estatal de Salud y agregar un capítulo de salud sexual y reproductiva que incluya prevención y atención de ITS incluido VIH.
- Exhortar a la Secretaría de Salud para reforzar las campañas de prevención de VIH y otras ITS, mediante la detección oportuna de tamizaje, especialmente campañas dirigidas a población en general a fin de abonar en cumplir la meta 95-95-95 de la ONU.
- Exhortar a la Secretaría de Salud para actualizar protocolos de atención de personas LGBTTTIQANB+ para homologarlos con los establecidos a nivel nacional.

## Trabajo e igualdad de oportunidades

- Trabajar en conjunto a la Secretaría del Trabajo para fomentar el cupo laboral de personas Trans en la bolsa de trabajo y las ferias del empleo.



## **Gestoría y atención ciudadana**

La atención estará centrada en la gestión directa en la oficina del Congreso de Puebla.

Además se tendrá la atención directa en la casa de gestión; se desarrollarán actividades de prevención y atención de salud, asesoría jurídica y otras actividades para la empleabilidad de la ciudadanía.

No sobra mencionar que las gestiones, apoyo y trabajo estará abierto a toda la sociedad, sin embargo, el énfasis estará en poblaciones en situación de vulnerabilidad, por ello se realizarán talleres, pláticas y demás actividades de difusión que fomente el conocimiento y defensa de los Derechos Humanos.